

**ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO**

**DENOMINACIÓN: “PROGRAMA COOPERA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRIGIDO A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA PROVINCIA DESTINADA A FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL”.**

**1. OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN:** Asistencias económicas a ayuntamientos y entidad local autónoma para la realización de obras de rehabilitación, reposición y mejora de instalaciones o dependencias, vías públicas y en general, prestación de servicios municipales mediante la contratación de autónomos y microempresas.

El objeto de la asistencia económica será la financiación de inversiones y actuaciones de municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Almería, en el marco de las competencias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de cualquier otro servicio de competencia municipal, destinados fundamentalmente al mantenimiento o mejora de instalaciones o dependencias, vías públicas y en general, prestación de servicios municipales.

La asistencia económica consistirá en la transferencia de un importe máximo a cada una de las entidades locales beneficiarias según “Datos por municipios referidos a número de habitantes” según INE.

**INVERSIÓN:** Cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil (4.274.000 €).

**Diputación Almería:** 3.554.000,00 €

**Cofinanciación Ayuntamientos municipios población superior a 20.000 habitantes:** setecientos veinte mil (720.000€) euros.

La asignación de las asistencias económicas se realizará de conformidad con los siguientes criterios para la distribución económica

MUNICIPIOS MENORES DE 1000 HABITANTES.....	12.000 €
MUNICIPIOS ENTRE 1001 Y 3500 HABITANTES.....	30.000 €
MUNICIPIOS ENTRE 3501 Y 10.000 HABITANTES .....	60.000 €
MUNICIPIOS ENTRE 10.001- 20.000 HABITANTES.....	80.000 €
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES:	120.000 € DIPUTACIÓN que deberán ser cofinanciados con otros 120.000€ de la entidad local beneficiaria.

Dichos importes serán destinados a la ejecución de las actuaciones que sean aprobadas. En el supuesto de que la cuantía de los proyectos solicitados sea inferior a la que corresponde según tramo de población, se concederá, como máximo, el importe de la actuación solicitada.

Para aquellos municipios a los que corresponda más de cuarenta mil euros, el importe de cada proyecto o actuación para los que soliciten la asistencia económica no podrá ser superior a cuarenta mil (40.000€) euros.

La asistencia económica concedida será destinada por las entidades locales beneficiarias a la contratación de autónomos o microempresas capacitados para desarrollar el/los proyecto/s o actuación/es objeto de la asistencia económica, en cuyo desarrollo quedarán obligados a destinar un 70% a la mano de obra y el 30% restante a la adquisición de materiales.

A estos efectos, se considera microempresa una empresa de menos de 10 trabajadores y un volumen de negocio inferior a dos millones de euros anuales.

Así, los proyectos y actuaciones a que se destine la asistencia económica se desarrollarán por autónomos y microempresas preferentemente de cada municipio solicitante, o, en su caso, de cualquier otro municipio de la provincia, contratados por las entidades locales beneficiarias con tal objeto. Las labores a desarrollar podrían ser de fontanería, pintura, carpintería, electricidad, albañilería o cualquier otra relacionada con el objeto del presente programa de asistencia económica.

La Diputación de Almería actúa dentro de su marco competencial propio, que tiene como principal objeto la asistencia económica a las entidades locales, colaborando con éstas en la garantía de la prestación de los servicios municipales, al tiempo que se impulsa la necesaria reactivación de la economía provincial.

## 2. BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar esta asistencia económica por los importes indicados, todas las entidades locales de la provincia de Almería, y que, según “Datos por municipios referidos a número de habitantes” requeridos del INE a fecha de enero del corriente año son las siguientes:

	MUNICIPIO	POBLAC.	IMPORTE A CONCEDER
1	Benitagla	58	12.000,00 €
2	Beires	110	12.000,00 €
3	Castro de Filabres	123	12.000,00 €
4	Alsodux	125	12.000,00 €
5	Alcudia de Monteagud	152	12.000,00 €
6	Almócita	169	12.000,00 €
7	Cóbdar	171	12.000,00 €
8	Laroya	192	12.000,00 €
9	Olula de Castro	196	12.000,00 €
10	Sufí	204	12.000,00 €
11	Alicún	206	12.000,00 €
12	Santa Cruz de Marchena	208	12.000,00 €

13	Bayarque	215	12.000,00 €
14	Bentarique	238	12.000,00 €
15	Turrillas	240	12.000,00 €
16	Velefique	242	12.000,00 €
17	Bacares	246	12.000,00 €
18	Benizalón	254	12.000,00 €
19	Fuente Victoria	268	12.000,00 €
20	Chercos	278	12.000,00 €
21	Senés	295	12.000,00 €
22	Armuña de Almanzora	302	12.000,00 €
23	Rágol	316	12.000,00 €
24	Bayárcal	317	12.000,00 €
25	Urrácal	350	12.000,00 €
26	Tahal	362	12.000,00 €
27	Paterna del Río	371	12.000,00 €
28	Terque	377	12.000,00 €
29	Sierro	381	12.000,00 €
30	Líjar	390	12.000,00 €
31	Íllar	394	12.000,00 €
32	Padules	410	12.000,00 €
33	Somontín	446	12.000,00 €
34	Instinción	448	12.000,00 €
35	Santa Fe de Mondújar	452	12.000,00 €
36	Enix	466	12.000,00 €
37	Huécija	480	12.000,00 €
38	Nacimiento	495	12.000,00 €
39	Alcóntar	505	12.000,00 €
40	Lucainena de las Torres	538	12.000,00 €
41	Las Tres Villas	568	12.000,00 €
42	Ohanes	580	12.000,00 €
43	Alboloduy	616	12.000,00 €
44	Felix	628	12.000,00 €

45	Alhabia	671	12.000,00 €
46	Albanchez	741	12.000,00 €
47	Lúcar	763	12.000,00 €
48	Alcolea	825	12.000,00 €
49	Uleila del Campo	833	12.000,00 €
50	Taberno	925	12.000,00 €
51	Bédar	971	12.000,00 €
52	Fondón	989	12.000,00 €
	<b>MUNICIPIOS &lt;1000 H.</b>	<b>52</b>	<b>624.000,00 €</b>
1	Gérgal	1030	30.000,00 €
2	Partaloa	1110	30.000,00 €
3	Abrucena	1202	30.000,00 €
4	Canjáyar	1214	30.000,00 €
5	María	1238	30.000,00 €
6	Abla	1249	30.000,00 €
7	Rioja	1417	30.000,00 €
8	Chirivel	1472	30.000,00 €
9	Lubrín	1477	30.000,00 €
10	Laujar de Andarax	1536	30.000,00 €
11	Purchena	1618	30.000,00 €
12	Vélez-Blanco	1904	30.000,00 €
13	Fiñana	1994	30.000,00 €
14	Serón	2041	30.000,00 €
15	Fines	2079	30.000,00 €
16	Oria	2249	30.000,00 €
17	Sorbas	2388	30.000,00 €
18	Los Gallardos	2794	30.000,00 €
19	Zurgena	3005	30.000,00 €
20	Balanegra	3009	30.000,00 €
21	Gádor	3012	30.000,00 €
22	Antas	3182	30.000,00 €
23	Cantoria	3204	30.000,00 €

	<b>MUNICIPIOS entre 1001-3500 H.</b>	<b>23</b>	<b>690.000,00€</b>
1	Tíjola	3541	60.000,00 €
2	Turre	3549	60.000,00 €
3	Alhama de Almería	3641	60.000,00 €
4	Tabernas	3688	60.000,00 €
5	Dalías	4006	60.000,00 €
6	Pechina	4037	60.000,00 €
7	Benahadux	4382	60.000,00 €
8	Arboleas	4596	60.000,00 €
9	Macael	5482	60.000,00 €
10	Viator	5885	60.000,00 €
11	Olula del Río	6210	60.000,00 €
12	Mojácar	6403	60.000,00 €
13	Vélez-Rubio	6555	60.000,00 €
14	Carboneras	8004	60.000,00 €
15	Mojonera (La)	9021	60.000,00 €
16	Garrucha	9212	60.000,00 €
	<b>MUNICIPIOS 3.501-10.000</b>	<b>16</b>	<b>960.000,00 €</b>
1	Pulpí	10055	80.000,00 €
2	Albox	11805	80.000,00 €
3	Berja	12415	80.000,00 €
4	Cuevas del Almanzora	14081	80.000,00 €
5	Vera	16452	80.000,00 €
6	Huércal de Almería	17651	80.000,00 €
7	Huércal-Overa	19127	80.000,00 €
	<b>MUNICIPIOS 10.001-20.000</b>	<b>7</b>	<b>560.000,00 €</b>
1	Adra	25.148	120.000,00 €
2	Vícar	26.028	120.000,00 €
3	Níjar	30.663	120.000,00 €
4	Ejido (El)	83.594	120.000,00 €
5	Roquetas de Mar	96.800	120.000,00 €

6	Almería	198.533	120.000,00 €
	<b>MUNICIPIOS &gt;20.000 HABIT.</b>	<b>6</b>	<b>720.000,00 €</b>
	<b>TOTAL MUNICIPIOS</b>	<b>104</b>	<b>3.554.000,00 €</b>

### 3. PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN: APORTACIÓN MUNICIPAL, IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN

La cuantía global de este Programa de asistencia económica destinado a inversiones y actuaciones de municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Almería asciende a cuatro millones doscientos setenta y cuatro (4.274.000€) euros

De dicho importe, las asistencias económicas de la Diputación Provincial de Almería ascienden tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil (3.554.000,00), euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 433 76200 del Presupuesto General para el año 2020.

La cantidad restante por importe de setecientos veinte mil (720.000€) euros corresponde a cofinanciación de los respectivos municipios con población superior a 20.000 habitantes.

### 4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las solicitudes se tramitarán de forma telemática a través del procedimiento específico de la Oficina Virtual.

Los participantes accederán al trámite siguiendo la siguiente ruta:

- [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)
- Intranet de adheridos
- e-ADMINISTRACION
- OV EMPLEADOS
  - ⇒ Identifíquese con usuario/contraseña o bien con certificado electrónico
- Nuevo expediente
- Actividades de fomento
- Seleccionar el procedimiento. Complimentar la solicitud y anexas la relación de URL's y cualquier otro documento requerido, según se indica a continuación.

La URL, con el código de verificación electrónica (cve), de cada documento firmado se copiará del Portafirmas y se pegará en el Anexo "Relación de URL's". Por tanto, solamente se anexas este documento, en lugar de los documentos firmados. No se admitirán documentos PDF que sean imágenes. Los documentos que no precisen firma electrónica (facturas proforma...), se anexas de la forma habitual.

Se registrará de entrada la solicitud generada, adjuntando la relación de URL's, y el resto de documentos preceptivos que no precisen firma electrónica.

Aquellas entidades locales a las que corresponda una asistencia económica de más de cuarenta mil euros (40.000) presentarán una solicitud por proyecto, cuyo importe máximo será de cuarenta mil (40.000) euros, acompañada de la documentación correspondiente.

La documentación requerida es la siguiente:

1.- RELACIÓN DE URLs” (modelo normalizado), en la que se indique la URL de los siguientes documentos:

\* **Certificado del Secretario** (modelo normalizado) en el que conste:

- Existencia de crédito suficiente para la aportación municipal, en su caso, a la actuación objeto de asistencia económica.
- Indicación y procedencia de la existencia o no de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, asistencias económicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

\* **Memoria valorada o descriptiva del proyecto o actuación**, firmada por técnico competente, preferentemente del Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación de Almería, en la que se detallen los trabajadores y materiales que se consideren necesarios para su ejecución teniendo en cuenta que, de los fondos concedidos, se destinará un 70% a la mano de obra y el 30% restante a la adquisición de materiales para el desarrollo de la actuación objeto de la asistencia económica.

En relación al presupuesto, habrá de indicarse de forma separada y cuantificada los gastos correspondientes a mano de obra y a materiales.

\* **Documento suscrito por el Alcalde (modelo normalizado) con el compromiso sobre cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula 12.**

\* **En los municipios con población superior a 20.000 habitantes: Certificado del Secretario en el que se indique la relación de las actuaciones previstas con cargo a la cofinanciación de los respectivos Ayuntamientos, así como la existencia de crédito suficiente para su ejecución en el Presupuesto municipal.**

Las subsanaciones y/o incorporación de cualquier documentación a la solicitud una vez presentada se realizará telemáticamente, por la ruta anteriormente especificada, a través del apartado Subsanaciones/Aportación Documentación complementaria

## 5. PUBLICACIONES Y PLAZOS.

Los municipios y las entidades locales destinatarias, dispondrán de un mes, a contar desde la fecha de publicación del extracto del programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de la convocatoria, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica acompañada de la documentación establecida.

El presente programa se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la aplicación c@fe, para su traspaso al Portal de Transparencia de esta Diputación, la información establecida por la normativa.

## **6. NOTIFICACIONES**

Los actos que deban notificarse a las entidades locales interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, en los términos de los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En estos casos, se considerará fecha de notificación la del día de inserción del anuncio en dicho tablón. De forma complementaria, se comunicará a los interesados vía notificación electrónica o vía correo electrónico de la inclusión de dichos actos en el tablón.

## **7. INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.**

El objetivo se cumplirá con el abono de las asistencias económicas para las actuaciones aprobadas y la posterior ejecución y justificación de las mismas por las entidades locales beneficiarias.

## **8. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA ASISTENCIA.**

Podrá ser constituida una Comisión de Valoración y seguimiento a la que corresponderá formular propuesta de aprobación del Programa de asistencia económica en atención a las solicitudes presentadas. Podrán integrar la Comisión los Diputados Provinciales o técnicos que sean designados por el Presidente.

La Comisión valorará los proyectos, pudiendo reunirse con las entidades locales destinatarias, para analizar el contenido de las solicitudes presentadas.

Para la valoración de las actuaciones presentadas se podrán requerir cuantos informes técnicos se consideren necesarios en el desarrollo de las actuaciones previstas.

En cualquier caso, se desestimarán aquellas solicitudes que, conforme a lo establecido en esta convocatoria no se adecúe a las condiciones exigidas en la misma.

## **9. TRAMITE DE AUDIENCIA.**

A la vista de las solicitudes formuladas por las entidades locales, será elaborada una propuesta de concesión, que se someterá a un trámite de audiencia por un plazo máximo de 10 días hábiles. En el supuesto de que la entidad no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá que está conforme con dicha propuesta.

## **10. APROBACIÓN DEL PROGRAMA.**

El Programa se aprobará mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial.

## 11. INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

El abono de las asistencias económicas se realizará a la adopción del presente acuerdo, previa notificación del acuerdo de concesión.

## 12. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

La entidad local beneficiaria de la asistencia económica tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Comprometerse a desarrollar la actuación conforme al proyecto o memoria aprobada en el que, en todo caso, se destinará un 70% a la mano de obra y el 30% restante a la adquisición de materiales.
- b) En las contrataciones que deban llevar a cabo para el desarrollo de las actuaciones, las entidades locales beneficiarias podrán utilizar los procedimientos que permitan acelerar la tramitación de los expedientes por razones de interés público con el objeto de iniciar éstas de manera inmediata, siempre observando las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Comunicar a la Diputación cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de la actuación.
- d) Las entidades locales beneficiarias, en la tramitación del procedimiento para la ejecución de la actuación objeto de la asistencia económica, deberán señalar que se enmarca en el Programa Cooperación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a financiación de proyectos y actuaciones en servicios de competencia municipal.  
A tal efecto, además de las publicaciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, deberá adoptar medidas de difusión de la participación de la Diputación en la realización de la actividad, mediante la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente y la indicación del porcentaje de aportación de la misma al proyecto en alguno de los siguientes medios: carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en medios de comunicación, página web de la entidad local u otros de eficacia equivalente a las mencionadas.  
Asimismo, en el vestuario y otros enseres utilizados por el personal contratado para la ejecución de las actuaciones, se incluirá el logotipo del Plan Almería de la Diputación Provincial de Almería.
- e) Asimismo, los acuerdos de adjudicación de la contratación realizada deberán expresar que el proyecto o actuación es financiado por la Diputación de Almería e igualmente insertarán el logotipo de la Diputación.
- f) Las entidades locales beneficiarias deberán comunicar a la Diputación de Almería, previamente al comienzo de cada una de las actuaciones y en el plazo máximo de diez días a partir de la firma del contrato o acuerdo de adjudicación, los datos del contratista que realizará el proyecto o actuación objeto de asistencia económica.

- g) En el desarrollo de las actuaciones objeto del presente programa las entidades locales beneficiarias y los contratistas, quedan sujetos a las actuaciones de comprobación o convocatoria/s informativa/s que se realicen por parte de la Diputación de Almería.
- h) Asimismo, las entidades locales beneficiarias deberán comunicar con antelación suficiente a la Diputación cualquier acto de inauguración o similar que se realice en las actuaciones objeto de asistencia económica.

Estas asistencias son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, asistencias económicas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **13. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES/ FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.**

Las entidades locales beneficiarias deberán ejecutar las actuaciones aprobadas como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Finalizada la ejecución, y como máximo hasta el día 31 de marzo de 2021, la entidad local beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en modelo normalizado, ante esta Corporación Provincial/Oficina de Colaboración Local, a través de la Oficina virtual, cumplimentada mediante Certificado del Secretario en el que se haga constar los siguientes extremos:

1. Datos del acuerdo de adjudicación del contrato a autónomos o empresas según las condiciones requeridas, así como de los adjudicatarios, justificando que la contratación se ha tramitado siguiendo las normas aplicables en materia de contratación administrativa.
2. Datos de las facturas o certificaciones correspondientes a la actuación realizada objeto de asistencia económica en las que se detallen los gastos de personal y materiales imputables a la referida actuación.
3. Fecha de abono de las correspondientes facturas o certificaciones de obras en ejecución de la actuación.

A la citada cuenta justificativa, se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Documento firmado por técnico responsable, preferentemente del Servicio de Asistencia a Municipios, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria aprobada y que ha sido destinado un 70% a la mano de obra y el 30% restante a la adquisición de materiales para el desarrollo de la actuación objeto de la asistencia económica.
- b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución y desarrollo de la actuación según cláusula 12.
- c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, informe detallado de las inversiones o actuaciones realizadas correspondientes a la cofinanciación de los respectivos Ayuntamientos.

En el supuesto de que la entidad local precisara de ampliación de plazos para ejecución y justificación de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, habrá de solicitarlo a la Diputación, siempre que concurren circunstancias técnicas imprevistas y sobrevenidas, o sea necesario para el buen fin de la actuación y siempre que no se altere el objeto o finalidad de esta asistencia.

La solicitud de ampliación de plazos habrá de presentarse con una antelación de al menos un mes a la finalización del plazo inicialmente concedido para ejecución o la justificación de la actuación, e indicará el plazo adicional que solicita, así como las razones que los motivan, y debiendo obtener la autorización expresa previa de esta Diputación.

#### **14. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO O ACTUACIÓN.**

Las entidades locales no podrán modificar el destino/objeto de la asistencia económica sin autorización expresa previa de la Diputación Provincial de Almería.

#### **15. INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.**

En el caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula 12 y demás establecidas por la normativa vigente, se aplicarán las penalidades incluidas en la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería y Bases de ejecución del presupuesto en vigor y supletoriamente, Ley General de Subvenciones y Reglamento de la misma y demás normativa aplicable.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **16. PUBLICIDAD**

La Oficina de Colaboración Local procederá a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

**ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO**

DENOMINACIÓN: “PLAN COOPERA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRIGIDO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DESTINADAS A FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL”.

**RELACIÓN DE URLs**

Se recogen a continuación las URLs de cada uno de los documentos firmados electrónicamente:

**ENTIDAD LOCAL:** \_\_\_\_\_

**Plan/Proyecto/Actuación:** \_

Documento	Firmante/s	URL

**ILTIMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ALMERÍA**

**CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO**

ENTIDAD LOCAL

ÁREA:

SERVICIO ENCARGADO DEL TRÁMITE:

PLAN/PROGRAMA/PROYECTO/ACTUACIÓN:

D/Dª

en calidad de Secretario de la Entidad Local de referencia.

CERTIFICA QUE: (Marcar con una X)

- Que este Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido ninguna subvención, asistencia económica o ayuda para la ejecución del/los proyecto/s:
- Que este Ayuntamiento ha solicitado y/o percibido las siguientes subvenciones, asistencia económicas o ayudas a los organismos indicados para la ejecución de los siguientes proyecto/s:

**1.-**

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO / PERCIBIDO
TOTAL	

**2.-**

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO / PERCIBIDO
TOTAL	

**3.-**

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO / PERCIBIDO
TOTAL	

TOTAL IMPORTES SOLICITADOS O PERCIBIDOS: €

Que existe crédito suficiente y disponible para financiar la aportación municipal al proyecto con cargo a la aplicación:

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/sa-Presidente/a, en la fecha de la firma

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL. Mas información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

**ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO**

DENOMINACIÓN: “PLAN COOPERA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRIGIDO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DESTINADAS A FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL”.

**COMPROMISO CUMPLIMIENTO NORMATIVA APLICABLE A LA  
ACTUACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de  
Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local de  
\_\_\_\_\_, a efectos de participación en el Plan de referencia,

**MANIFIESTA SU COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA 12 DEL PLAN, ASI COMO EL RESTO DE NORMATIVA APLICABLE A LA ACTUACIÓN CUYA ASISTENCIA SOLICITA.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en el lugar y fecha de la firma

**ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO**

DENOMINACIÓN: “PLAN COOPERA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRIGIDO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DESTINADAS A FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL”.

**DOCUMENTO A PRESENTAR POR MUNICIPIOS DE POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES**

**CERTIFICACIONES DEL SECRETARIO ACTUACIONES COFINANCIADAS**

ENTIDAD LOCAL: \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario, a efectos de participación en la convocatoria de referencia,

CERTIFICA: Que, en relación al proyecto presentado para participar en el Plan de referencia

1.- Se relacionan a continuación las actuaciones financiadas por:

A) LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA:

ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
TOTAL	

B) AYUNTAMIENTO:.-

ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
TOTAL	

IMPORTE TOTAL: \_\_\_\_\_

2.- Que existe crédito suficiente para la financiación municipal indicada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en la fecha de la firma.

**ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO**

DENOMINACIÓN: “PLAN COOPERA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRIGIDO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DESTINADAS A FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL”.

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

ENTIDAD LOCAL: \_\_\_\_\_

Servicio de la Entidad Local encargada del trámite del expediente: \_\_\_\_\_

Persona de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN PROYECTO: \_\_\_\_\_

IMPORTE ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA: \_\_\_\_\_ €

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_ €

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
en calidad de Alcalde/sa / Presidente/a de la citada Entidad Local, en relación con el proyecto de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se han efectuado las siguientes actuaciones correspondientes al proyecto objeto de la asistencia económica:

ACTUACIONES REALIZADAS	IMPORTE
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	
11.-	
TOTAL	

Y se compromete a que los originales de justificantes de gastos y pagos relacionados estén a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de Secretario/a/Interventor/a de la Entidad Local citada, CERTIFICA que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la asistencia económica de referencia:

1. Que se ha financiado el proyecto con las siguientes cuantías, procedentes de las aportaciones del propio Ayuntamiento y/o las ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, que indico a continuación:

INGRESOS	IMPORTE
Asistencia Económica Diputación	
Aportación del propio Ayuntamiento	
Otras aportaciones	
TOTAL	

2.- Que la adjudicación del contrato a autónomos y/o empresas, se aprobó mediante acuerdo/s núm/s. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en fecha/s \_\_\_\_\_, según las condiciones requeridas en el Plan, **siendo los adjudicatarios los siguientes:**

ADJUDICATARIO	AUTÓNOMO/MICROEMPRESA (Indicar lo que proceda)	CIF

3. Que se han realizado los siguientes pagos correspondientes a gastos de **MANO DE OBRA** (máximo 70% de la actuación imputada a la asistencia económica concedida) que corresponden a actuaciones del proyecto aprobado, según los conceptos indicados a continuación:

Nº FACTURA/NÓMINA/CERTIF OBRA/FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	TERCERO	IMPORTE	CONCEPTO	ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE


TOTAL :

4.- Que se han realizado los siguientes pagos correspondientes a gastos de **MATERIAL** (máximo 30% de la actuación imputada a la asistencia económica concedida) que corresponden a actuaciones del proyecto aprobado, según los conceptos indicados a continuación:

Nº FACTURA/NÓMINA/CERTIF OBRA/FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	TERCERO	IMPORTE	CONCEPTO	ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE

TOTAL :

5. Que los justificantes de pagos no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, asistencias económicas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

6. Que, en las contrataciones llevadas a cabo, se han observado las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público (selección de autónomos y/o microempresas,

procedimiento contratación, precios adecuados al mercado...), así como las establecidas en la **cláusula 12** del Plan y el resto de normativa de aplicación a la actuación aprobada.

7. Que, en el supuesto de tratarse de **AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES**, se relacionan a continuación las actuaciones correspondientes a la financiación por parte de:

d) LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA

ACTUACIÓN	IMPORTE
TOTAL	

e) EL AYUNTAMIENTO

ACTUACIÓN	IMPORTE
TOTAL	

8. Que, asimismo, se adjunta:

a) Memoria o informe, firmado por Técnico responsable, preferentemente del Servicio de Asistencia a Municipios, en el supuesto de obras, o por técnico competente, en el resto de supuestos, en el que se describa la actuación ejecutada y se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme a la actuación aprobada. Asimismo, indicará que ha sido destinado un 70% a la mano de obra y el 30% restante a la adquisición de materiales para el desarrollo de la actuación objeto de la asistencia económica.

b) En el supuesto de material inventariable, certificado del Secretario sobre el alta en el inventario y ficha técnica del bien suministrado.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

"De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS

ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES , en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL. [Mas información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES. "